



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad  
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2017.2929

**Asunto:** Aprobación de criterio general en materia de certificación para evaluar el conductor eléctrico *Cable portaelectrodo tipo 1, 600 V y 90 °C*, a través del capítulo 5 de la NOM-063-SCFI-2001.

**Ing. Abel Hernández Pineda**

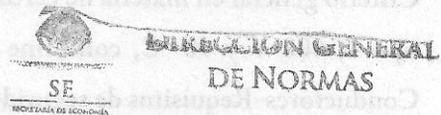
Director General

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)

Organismo de Certificación de Producto

Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fraccionamiento 3 esquina con Júpiter,  
Colonia Nueva Industrial Vallejo, CP. 07700, Ciudad de México.

Presente



15 AGO. 2017

OFICIALÍA DE PARTES  
OFICIO DESPACHADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 38 fracción V, 80 fracción III de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)* y 91 de su *Reglamento (RLFMN)*, 22 fracciones I, II y XXV del *Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE)*, en atención a su escrito GC00330/170731 con fecha 31 de julio de 2017, recibido en esta Unidad Administrativa el 02 de agosto, identificado con el folio 4582, mediante el cual presente para aprobación propuesta de Criterio general en materia de certificación para evaluar el conductor eléctrico *Cable portaelectrodo tipo 1, 600 V y 90 °C*, a través del capítulo 5 de la NOM-063-SCFI-2001, y considerando

- I. Que el artículo 80 fracción III de la LFMN permite a los Organismos de Certificación elaborar criterios generales en materia de certificación mediante el Comité Técnico de Certificación (CTC) donde participan los sectores interesados y las dependencias. Tratándose de normas oficiales mexicanas (NOM) los criterios que se determinen deberán ser aprobados por la dependencia competente.
- II. Que mediante escrito GC00330/170731 con fecha 31 de julio de 2017, el organismo *Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)*, presentó propuesta del Criterio general en materia de certificación para para evaluar el conductor eléctrico *Cable portaelectrodo tipo 1, 600 V y 90 °C*, a través del capítulo 5 de la NOM-063-SCFI-2001; previamente presentada y aprobada por consenso en su Comité Técnico de Certificación (CTC). Identificado con el folio 4582.

Mexicanos"

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DIRECCIÓN GENERAL

DE NORMAS

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

5 ABO. 2017

Dirección General de Normas

OFICIALÍA DE PARTES  
OFICIO DESPACHADO

Of. No. DGN.312.01.2017.2929

Bajo estos considerandos, con fundamento en el artículo 80 fracción III de la LFMN y 91 del RLFMN, esta Dirección General de Normas tiene a bien **Aprobar** para su aplicación el Criterio general en materia de certificación siguiente:

**Criterio general en materia de certificación para evaluar el conductor denominado Cable portaelectrodo tipo 1, 600 V y 90 °C, conforme al capítulo 5 de la NOM-063-SCFI-2001 "Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de seguridad".**

FORMATO PARA SOLICITUD DE DICTAMINACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN POR CAPÍTULO 5 DE LA NOM-063-SCFI-2001.				
Paso I.	¿El producto se encuentra incluido en el campo de aplicación de la NOM-063-SCFI-2001?	SI	X	NO
Paso II.	Seleccionar en cuál de las siguientes secciones se describe de mejor manera el producto a certificar del Capítulo , Campo de aplicación de la NOM-063-SCFI-2001	Seleccionar con una "X" solo una de las siguientes opciones:		
		Sección I:	Sección IX:	
		Sección II:	Sección X:	X
		Sección III:	Sección XI:	
		Sección IV:	Sección XII:	
		Sección V:	Sección XIII:	
		Sección VI:	Sección XIV:	
		Sección VII:	Sección XV:	
Paso III.	De acuerdo a la sección seleccionada en el Paso II, identifique el tipo de conductor o cable similar al producto que desea certificar de conductores listados en el Capítulo 7, Especificaciones, asignando la norma mexicana aplicable vigente.			
Descripción:	Cable portaelectrodo para soldadoras eléctricas	NMX Aplicable:	NMX-J-037-ANCE-2007	



15 AGO. 2017

Of. No. DGN.312.01.2017.2929

OFICIALÍA DE PARTES

Identifique las diferencias entre su producto y la Norma Mexicana aplicable seleccionada en el Paso III.		
Descripción de las diferencias:		
a) Construcción	NMX de producto	Observaciones
COBRE ELECTROLÍTICO 99.9 % DE PUREZA, TEMPLE SUAVE, EN CONSTRUCCION TIPO CALABROTE, 600 V, 90 °C, DESIGNACIÓN DE 8,37 mm <sup>2</sup> (8 AWG) A 127 mm <sup>2</sup> (250 kcmil)	NMX-J-014-ANCE-2016	Métodos de ensayo NMX-J-066-ANCE-2007 NMX-J-516-ANCE-2015
b) Características (Propiedades)	NMX de método de prueba	Valor declarado a cumplir
Resistencia eléctrica a la corriente directa del producto terminado.	NMX-J-297-ANCE-2003	El de la NMX-J-014-ANCE-2016
Paso IV.  Propiedades y pruebas físicas de los aislamientos, cubiertas y producto terminado	NMX-J-178-ANCE-2012	<b>CARACTERÍSTICAS VALOR ESPECIFICADO</b> Esfuerzo por tensión (ET) a la ruptura, mínimo (MPa) 10,3 Alargamiento a la ruptura, mínimo en (%) 100 Envejecimiento en horno a (h/°C) 168/121 Retención E. T. mínimo, en (%) 85
	NMX-J-186-ANCE-2007	Retención en alargamiento, mínimo en (%) 65
	NMX-J-191-ANCE-2007	Deformación por calor a 121 °C máximo en (%) 50
	NMX-J-190-ANCE-2007	Choque térmico 1h a 121 °C Sin fracturas
	NMX-J-193-ANCE-2008	Choque térmico 1h a -10 °C Sin fracturas
		Inmersión en Aceite, a h/°C 4/70
		Retención E. T., mínimo en (%) 80
	NMX-J-194-ANCE-2014	Retención en alargamiento, mínimo en (%) 60
Características de resistencia a la propagación de la flama, resistencia a la propagación del incendio y de emisión reducida de humos y gas ácido	NMX-J-192-ANCE-2009	Flama muestra vertical tipo FV-2



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad  
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2017.2929

<p>Paso V.</p>	<p>Proporcione la información (marcado), de acuerdo a la sección que corresponda del Capítulo 8 de la NOM-063-SCFI-2001, del producto a certificar.</p>	<p>a) En el producto: MARCA _____ CABLE PORTAELECTRODO TIPO 1 33,62 mm<sup>2</sup> (2 AWG) 600 V 90 °C</p> <p>b) En el empaque: MARCA _____ CABLE PORTAELECTRODO TIPO1 33,62 mm<sup>2</sup> (2 AWG) 600 V 90 °C CONTENIDO 100 m HECHO EN MÉXICO</p>
<p>Paso VI.</p>	<p>Información adicional que clarifique el producto a certificar</p> <p>NA</p>	

NOTA: Las fechas de las NMX utilizadas al momento de esta certificación, deberán de revisarse para una nueva certificación bajo esta dictaminación, con objeto de actualizar su vigencia y criterios aplicables a estos requisitos.

Observaciones: se actualizo el capítulo 5, debido a que la NMX-J-516-ANCE-2005 fue actualizada.

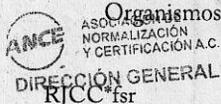
Naucalpan de Juárez, Estado de México; 08 de agosto de 2017.

Atentamente,  
El Director General de Normas

**Lic. Alberto Ulises Esteban Marina**

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS  
SE  
15 AGO. 2017  
OFICIALÍA DE PARTES  
OFICIO DESPACHADO

C.c.p. Mtra. María Isabel López Martínez. Directora Ejecutiva. Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).  
Organismos de Certificación y Laboratorios de Prueba (Ensayo) acreditados y aprobados para evaluar la NOM-063-SCFI-2001.



17 AGO. 2017

Av. Puente de Tecamachalco 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes,  
CP. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Tel. 5229 6100, ext. 43201.  
Comentarios, quejas o sugerencias: sugerencias.dgn@economia.gob.mx

Vol. 4582/Criterios 2017

CDD 1S.53

